



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7073

17/07/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO,
A LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LOS ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX-ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS REPRESENTANTES DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR NO AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL PAÍS,
A LAS CAJAS DE CRÉDITO COOPERATIVAS (LEY 26.173),
A LOS FONDOS DE GARANTÍA DE CARÁCTER PÚBLICO,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1585

Presentación de informaciones al Banco Central. Sección 1. Disposiciones generales.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las hojas que corresponden reemplazar en el Texto ordenado de la Sección 1 de "Presentación de Informaciones al Banco Central" relacionadas con el archivo descriptor "DETALLE.XML" requerido para las presentaciones realizadas a través del "Servicio de Transferencia de archivos MFT".

Al respecto, les informamos que a partir del 21.07.2020, las entidades que se encuentren inscriptas en el BCRA en más de un "Registro" de los administrados por la Gerencia de Autorizaciones y que cuenten con más de un código de sujeto vigente al momento de presentar la información al BCRA, deberán consignar en el archivo descriptor "DETALLE.XML" el citado código siempre que utilicen el número de CUIT para autenticarse en el sitio privado <https://www3.bcra.gob.ar>.

A estos fines, se señala que no se modifica la aplicación "Generador de Descriptor de Presentación de Información al BCRA" sino que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a "Sistema Financiero – MARCO LEGAL Y NORMATIVO – Aplicativos", encontrarán disponible para su consulta el archivo ejemplo que editarán en cada presentación según sus necesidades.

Esta metodología será de utilización obligatoria sólo para las entidades que cumplan las condiciones detalladas en el segundo párrafo de la presente, en tanto que para el resto de los sujetos que presentan regímenes informativos a través del "Servicio de Transferencia de archivos MFT" no resulta aplicable.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO

COPIA A:

A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETA DE COMPRA

A LAS TRANSPORTADORAS DE VALORES

A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 1. Disposiciones generales.

- Fecha de información.
- Archivo recibido.
- Tamaño.
- Fecha y hora de recibo.

1.2.2. Envío de archivos por el servicio de transferencia de archivos en www3 (MFT).

El servicio de transferencia de archivos a través del sitio exclusivo www3 estará disponible en el link “Servicio de Transferencia de archivos MFT” en la página Home del sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar> al que accederán los sujetos con su cuenta de usuario y clave de acceso.

1.2.2.1. Especificaciones sobre los archivos a grabar.

La información a remitir deberá grabarse en un archivo comprimido en formato ZIP. A tales efectos, se deberá utilizar algún software de compresión de datos (ZipCentral, Winzip 7zip o similar) que genere archivos *.zip.

En el proceso de compresión no se podrá incluir ninguna clave de compresión.

El nombre del archivo comprimido quedará a criterio de cada sujeto, debiendo arbitrarse los medios necesarios para distinguir unívocamente a cada archivo comprimido que se envíe en cada día.

El tamaño máximo del archivo ZIP a enviar por este canal es de 2 GB. Si el archivo comprimido generado excede este tamaño, las entidades deberán distribuir la información en varios archivos que respeten el valor máximo indicado. Asimismo, las entidades deben prever que toda presentación contenga la totalidad de los archivos que componen cada RI incluido en cada envío.

1.2.2.2. El archivo ZIP comprimido contendrá:

i. Archivo “detalle.xml”.

En este archivo (archivo descriptor) se declararán los RI que se incluirán en el archivo comprimido conforme al siguiente detalle conceptual:

- Código de régimen informativo.
- Código de requerimiento.
- Fideicomiso financiero (en el caso de corresponder).
- Código de sujeto, exigible sólo para los sujetos que reúnan las siguientes condiciones:**
 - a. que se encuentren inscriptos en más de un registro de los administrados por la Gerencia de Autorizaciones del BCRA,**
 - b. que esas múltiples inscripciones estén vigentes al momento de presentar información al BCRA, y**
 - c. que utilicen el número de CUIT para autenticarse en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.**
- Período de información.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 7073	Vigencia: 21/07/2020	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 1. Disposiciones generales.

- Opción "Opera".
- Tipo de presentación (Normal/Rectificativa).
- Archivos que correspondan a cada RI declarado como "Opera" (con la especificación de la ruta de grabación si correspondiera).

ii. Restantes archivos.

Todos los archivos TXT/PDF/DBF/etc. que correspondan a los RI declarados en el descriptor XML ("detalle.xml").

iii. Generación del archivo "detalle.xml".

En el sitio de Internet del BCRA ([www.bcra.gov.ar/Sistema Financiero/MARCO LEGAL Y NORMATIVO/Aplicativos](http://www.bcra.gov.ar/SistemaFinanciero/MARCO%20LEGAL%20Y%20NORMATIVO/Aplicativos)) las entidades podrán utilizar la aplicación "Generador XML de Regímenes Informativos".

Los sujetos inscriptos en el BCRA en más de un "Registro" de los administrados por la Gerencia de Autorizaciones, para los que se exige la integración del campo "código de sujeto" definido en el punto 1.2.2.2. precedente, deberán utilizar el archivo ejemplo disponible para su consulta en [www.bcra.gov.ar/Sistema Financiero/MARCO LEGAL Y NORMATIVO/Aplicativos](http://www.bcra.gov.ar/SistemaFinanciero/MARCO%20LEGAL%20Y%20NORMATIVO/Aplicativos) que editarán en cada presentación según sus necesidades.

En el enlace [www.bcra.gov.ar/Sistema Financiero/MARCO LEGAL Y NORMATIVO/Aplicativos](http://www.bcra.gov.ar/SistemaFinanciero/MARCO%20LEGAL%20Y%20NORMATIVO/Aplicativos) se podrá consultar una guía paso a paso para el uso de esta aplicación.

No será obligatorio el uso de la aplicación "Generador XML de Regímenes Informativos" para generar el archivo descriptor XML "detalle.xml", éste podrá ser generado utilizando cualquier herramienta de software teniendo como premisa que el archivo "bcra□esquema.xsd". Este archivo de esquema podrá ser accedido desde el enlace detallado en el párrafo precedente.

Se pueden declarar en el descriptor XML ("detalle.xml") tantos requerimientos como se desee, por lo que cada "registro / nodo" del descriptor XML representará conceptualmente la declaración de la presentación de un RI.

En caso de que se necesite informar para un mismo RI diferentes períodos, deberá especificarse un nombre de carpeta para cada período a declarar como parte de la ruta del archivo. Puede usarse el nombre del período como nombre de la carpeta (Por ejemplo: AAAAMMDD).

1.2.2.3. Envío de la presentación.

La información contenida en el archivo ZIP deberá enviarse a través del servicio de transferencia de archivos en Internet que estará disponible en el link "Servicio de transferencia de archivos MFT" en la página Home dentro del sitio seguro <https://www3.bcra.gov.ar> al que accederán los sujetos con su cuenta de usuario y clave de acceso. En el enlace especificado en el acápite iii. del punto 1.2.2.2. se podrá consultar la guía paso a paso con el uso de este servicio.

Versión: 5a.	COMUNICACIÓN "A" 7073	Vigencia: 21/07/2020	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 1. Disposiciones generales.

Dentro de la aplicación, en la opción de “Carga” se deberá hacer clic en el botón “Browse” y aparecerá una ventana en la cual se ubicarán el archivo ZIP en su equipo. Una vez seleccionado, se deberá presionar el botón “Cargar”. Sólo se admite la remisión de archivos ZIP.

Una vez recibido el archivo por parte del BCRA (indicación de que la carga finalizó correctamente) se enviará un e-mail a la cuenta de correo declarada por el sujeto según lo previsto en el punto 1.2.2.4.

1.2.2.4. Controles.

La presentación del archivo ZIP enviado será verificado en su “integridad y formato XML / ZIP” y pasará por las etapas que se indican a continuación:

- Presentación recibida (archivo ZIP fue recibido en el BCRA),
- Presentación en proceso de verificación (un proceso está verificando el archivo ZIP y su contenido: “detalle.xml” y los archivos referidos al RI -no implica validar la información del RI-),
- Presentación aceptada (se identifica cuáles de los RI incluidos en el ZIP fueron aceptados / registrados y cuales fueron rechazados. Estos últimos no son registrados en el BCRA),
- Presentación rechazada (constituye el rechazo del ZIP en su totalidad, por problemas que se detallarán, lo cual implica que no se registró ningún RI en el citado archivo). La entidad debe corregir los errores que se detallan y volver a realizar la presentación.

A nivel de presentación.

- Chequeo de integridad, es decir, que el proceso de carga del archivo finalizó correctamente.
- Que se pueda leer el ZIP, es decir no sea un archivo corrupto, o no se haya generado con contraseña.
- Que haya un solo descriptor de presentación (“detalle.xml”).
- Que la estructura del descriptor sea correcta (esta validación contiene todos los controles realizados con el “bcra□esquema.xsd”). Si el archivo “detalle.xml” fue generado con la aplicación “Generador XML Regímenes Informativos” este control ya está incorporado, pero si el archivo “detalle.xml” fue generado con cualquier otra aplicación se verificará el esquema usado (deberá ser “bcra□esquema.xsd”).

Si alguno (uno o más) de los ítems detallados anteriormente no se cumple, la presentación será rechazada en su totalidad, o sea, informándose los errores. No será registrada en el BCRA y la entidad deberá volver a realizarla.

Por cada requerimiento (RI) dentro de la presentación.

- Se verificará que sea un RI vigente con una fecha de información válida, y que admita la presentación mediante este canal de transferencia de archivos.

Versión:4a.	COMUNICACIÓN “A” 7073	Vigencia: 21/07/2020	Página 5
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 1. Disposiciones generales.

- Se verificará que se graben los archivos obligatorios para el RI indicado y que estos se encuentren especificados en la ruta indicada en el descriptor. Si se hubieran declarado archivos opcionales, se verificará que existan para el RI especificado.
- Adicionalmente, si el régimen informativo es “Fideicomisos Financiero” se validará que el código de fideicomiso financiero sea válido para el fiduciario en cuestión.

De lo detallado surge que luego de los controles realizados a cada RI, algunos de ellos pueden haber sido aceptados y consecuentemente registrados mientras que otros pueden haber sido rechazados y no registrados en el BCRA.

1.2.2.5. Seguimiento de las presentaciones efectuadas.

El seguimiento de las presentaciones realizadas por el nuevo canal de envío de archivos, estará disponible en el sitio www3 a través de la opción “Consulta de Seguimiento de Presentaciones” (página Home). En el enlace especificado en el acápite iii. del punto 1.2.2.2. podrán consultar una guía paso a paso para la utilización de esta consulta.

Las presentaciones se identificarán a través del “Número de Seguimiento”. El mismo será informado en el “Ticket del Número de Seguimiento”, que recibirán mediante correo electrónico a la cuenta registrada en el link [https://www3.bcra.gob.ar /Menú Carga de información/Cambio e-mail entidades/Cambio e-mail](https://www3.bcra.gob.ar/Men%C3%BA%20Carga%20de%20informaci%C3%B3n/Cambio%20e-mail%20entidades/Cambio%20e-mail).

En el reporte de consulta, se visualizará: Número de seguimiento, archivo, fecha de presentación y fecha de última actualización. Cada registro corresponde a una presentación individual (archivo ZIP) y se visualizarán por defecto las últimas 15 presentaciones (de lo más reciente a lo más antiguo).

Una vez identificada y seleccionada la presentación a ser consultada, se muestra el “estado de presentación” (Completada, Procesando, Error), la cual permite las siguientes opciones de visualización:

- “Detalles”
Se puede visualizar el estado de verificación de la presentación del archivo ZIP (incluye el XML) y el estado de aceptación (registración en BCRA) o rechazo (no se aceptó en BCRA) a nivel de presentación. Además, se informan los pasos y controles realizados a nivel presentación (punto 1.2.2.3.).
- “Informaciones”
Se visualiza por cada RI indicado en el XML, su estado de aceptación y/o rechazo luego de aplicarse los controles detallados en el punto 1.2.2.3. Además, se indica la CUP y el número de lote asignado a cada RI.